



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 314/06**

Sucre, 14 de junio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE – DESPACHO N° 266/06, de fecha 21 de abril de 2006, el Ejecutivo Municipal remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el contrato 114/06 emergente de al Feria a la Inversa, para fines de fiscalización, en sujeción al Art. 12° num. 16 de la Ley 2028.

Que, el proyecto de "**Construcción Muro Perimetral Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz D-2**" se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 21.0053.000 con un presupuesto de Bs. 70.000 (SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y certificación presupuestaria.

Que habiéndose procedido mediante convocatoria y presentación de propuestas bajo la forma de FERIA A LA INVERSA, modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas, y su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a esta modalidad, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Especifico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, de acuerdo al citado artículo y el Reglamento Especifico de la Institución, se instaló el acto público de apertura de propuestas del proyecto "**Construcción Muro Perimetral Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz D-2**" procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos aplicando el sistema de evaluación establecido en el Pliego de Condiciones y los parámetros definidos en la reunión de aclaración de la Feria a la Inversa, habiéndose presentado veinticuatro proponentes que se detallan en el expediente.

Que, en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma, la Comisión Calificadora, **recomendó adjudicar** al proponente Sr. **JEAN PAUL STUMVOLL AUZA**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, en merito a lo señalado, al haber resultado calificada, ser aceptada y conveniente a los intereses del Gobierno Municipal, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución N° 155/06** resuelve **adjudicar** la Ejecución de la obra "**Construcción Muro Perimetral Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz D-2**" con un precio de Bs. **59.470,79** (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA 79/100 BOLIVIANOS), al proponente Sr. **JEAN PAUL STUMVOLL AUZA**, cuyo tiempo de ejecución será de 90 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, se expide la Póliza de Seguro N° CCO-SRE 0401599/06, emitida por Seguros Y Reaseguros 24 de Septiembre, en favor del Gobierno Municipal de Sucre al 7% del valor del contrato, equivalente a Bs. **4.162,96** (Cuatro mil ciento sesenta y dos 96/100 bolivianos) con vigencia desde el 24 de abril de 2006, hasta de el 18 de febrero de 2007.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la **Dirección Jurídica** elaboró el **Contrato C. Nro. 114/06**, cumpliendo los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones de acuerdo al orden siguiente:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión Calificadora
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Matricula de Registro de Fundempresa
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

• Garantía de Cumplimiento de Contrato

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del Proceso de Contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de propuestas
- Acta de apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo (incorporado en informe de la Comisión Calificadora)
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32°. Prevé: ***“Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Específico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad”.***

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

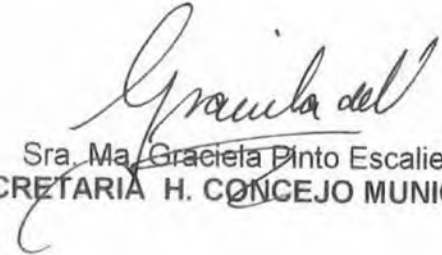
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del **Contrato N° 114/06**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. **JEAN PAUL STUMVOLL AUZA**, para la Ejecución del Proyecto **“Construcción Muro Perimetral Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz D-2”**, con un costo de **Bs. 59.470,79 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA 79/100 BOLIVIANOS)** de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra, será de responsabilidad exclusiva del Supervisor de Obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL